

Referencia bibliográfica

*Palabras en el Acto de Presentación del libro
La Ciudad Ordenada
de Allan R. Brewer-Carías
en la Real Academia de Legislación y
Jurisprudencia de Madrid, 11 de junio 2008*

Eduardo García de Enterría y
Tomás Ramón Fernández

*Académicos de número de la
Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Madrid
Allan R. Brewer-Carías*

SUMARIO

- I. PALABRAS DEL PROFESOR EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA
- II. PALABRAS DEL PROFESOR TOMÁS RAMÓN FERNÁNDEZ
- III. PALABRAS DEL PROFESOR ALLAN R. BREWER-CARÍAS

I. PALABRAS DEL PROFESOR EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA

Es un honor para esta Real Academia presentar el impresionante y formidable libro que ha escrito Allan R. Brewer-Carías, *La Ciudad Ordenada*.

Brewer-Carías es un Profesor de Derecho Administrativo venezolano, hoy en exilio político, en Nueva York, por razón del peculiar régimen de gobierno que ha instalado en su país el singular dictador Chávez.

Brewer es bastante más joven que los administrativistas españoles que en 1950 nos lanzamos a la magnífica aventura que ha sido la *Revista de Administración Pública*, pero ha estado directamente vinculado a nuestro grupo desde que comenzó a estudiar Derecho Administrativo. Así resulta de los índices de la propia Revista, en la que comienza a publicar artículos hace ya más de 40 años, en el número 43, cuando tenía escasos 25 años, pasando a ser uno más entre los colaboradores habituales de la misma.

No es extraño este vínculo temprano, porque Brewer ha trabajado con quien fue nuestro compañero de esta Real Academia, Sebastián Martín Retortillo, que enseñó en la Universidad Central de Venezuela y su Instituto de Derecho Público dos cursos completos. También Brewer es deudor en su formación de otro iuspublicista y politólogo español ilustre, Manuel García Pelayo, que enseñó muchos años en dicha Universidad y se convirtió en un venezolano tras su matrimonio con una discípula suya venezolana, Chelita, aún en activo en el campo de la historia de las ideas políticas.

Pero su personalidad trasciende en mucho de esta conexión con los administrativistas españoles, pues se trata, a juicio de muchos, y desde luego del mío, de la primera figura del Derecho Público, y en concreto del Derecho Administrativo hispanoamericano. Es, con mucho, el autor más fecundo entre los administrativistas hispanoamericanos, fecundidad que está jalonada por una serie de obras fundamentales que no sólo han cambiado en su totalidad el Derecho Público venezolano, sino que están en la vanguardia de todo el Derecho Público de aquel continente.

Me permito recordar que Venezuela es uno de los países hispanoamericanos que acusa quizás el mayor tiempo histórico de gobiernos dictatoriales de su historia. La democracia verdadera no se instaló hasta la segunda mitad del siglo XX, y no había alcanzado, me parece 50 años cuando ha venido a romperla de nuevo en 1998 el tirano Chávez. En 1958, en efecto, con el llamado “Pacto de Punto Fijo”, que suscribieron todos los líderes de los partidos democráticos hasta entonces clandestinos (estamos aún al final de la dictadura de Pérez Jiménez, que, por cierto, se exilia a España, donde morirá): fueron Rómulo Betancourt del Partido Social Demócrata, Rafael Caldera del demócrata cristiano, y Jóvito Villalba del partido democrático y liberal, que se conciertan para establecer la democracia en Venezuela, con elecciones libres y la construcción de un Estado de Derecho. Ese pacto inauguró, en efecto, la mejor época democrática, lo cual dura hasta 1998, cuando es elegido Presidente el populista Hugo Chávez. Entonces se dicta una nueva Constitución, llamada bolivariana, pero que, menos retóricamente, lo que hace es instaurar un régimen autoritario de concentración del poder, centralizado (desmontando el federalismo tradicional) y militarista autoritario. El pueblo venezolano rechazó, sin embargo, en 2007, en referéndum convocado por Chávez, el intento de éste de hacer vitalicio su poder, lo que sólo aprobó el 30% del cuerpo electoral.

Brewer-Carías participó de forma resuelta contra estos proyectos chavistas, lo que le llevaría, finalmente, a la necesidad de exiliarse, acogiéndose a la hospitalidad norteamericana, donde la prestigiosa Columbia University le hace Profesor Adjunto, allí ejerce hoy su docencia, dando cursos, por cierto en inglés.

Con un curriculum de este calibre, se comprende que Brewer haya reunido un impresionante conjunto de reconocimientos, como los doctorados honoris causa (entre ellos en nuestras Universidades Carlos III en 1996 y Granada en 1986). Su *Libro Homenaje*, que se editó en España por Cívitas en 2003, tiene 145 contribuciones y tres nutridos volúmenes. Sólo enumerar sus publicaciones requeriría más tiempo del que disponemos. En grueso, ha publicado unos 120 libros (alguno con varios tomos). Sus obras más relevantes: *Instituciones políticas y constitucionales* -7 tomos-, *La Constitución de 1999. Derecho Constitucional Venezolano, Principios fundamentales del Derecho Público (Derecho Constitucional y Derecho Administrativo)*, *Derecho Administrativo*, 2 tomos, etc.

Su distanciamiento con el régimen “bolivariano-chavista” desde sus orígenes lo lleva también a libros abierta y duramente críticos, como *Hacia la consolidación de un Estado socialista centralizado, policial y militarista*, 2007; *La reforma constitucional de 2007, Crónica de la “In”Justicia Constitucional. La Sala Constitucional y el autoritarismo en Venezuela*, 2007 y tantos y tantos trabajos más.

Sus obras se publican en general en Caracas, aun ahora. Sin embargo, su oposición frontal al régimen imperante le ha terminado forzando al exilio y comienza a publicar ya en Bogotá, en México, en París, en Cambridge (*Judicial Review in Comparative Law*), en Guayaquil, en México, Costa Rica, en España, como el libro que hoy presentamos.

Para nosotros los administrativistas españoles, que mantenemos con él una relación fraternal, es el más sólido, el más importante, el más entusiasta iuspublicista de toda Hispanoamérica.

La calidad de jurista de este hombre, a la que esta Real Academia, acaba de designar “miembro honorario” (como había hecho antes la Real Academia granadina y otras muchas instituciones latinoamericanas), se manifiesta en toda su fuerza y esplendor en el formidable libro cuya presentación es el objeto de este acto, *La Ciudad Ordenada*, donde acierta a conjugar una sorprendente y apurada calidad de historiador del régimen indiano anterior a la independencia, así como su condición de urbanista del mundo actual, las dos cosas de absoluto primer orden.

Pero de esta obra va a hablar en particular nuestro colega el Prof. Tomás Ramón Fernández, a quien cedo inmediatamente la palabra.

Diré, para concluir, que es un honor para la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación española poder tener entre nosotros tan formidable personalidad y presentar esta obra capital del urbanismo histórico y moderno que es *La Ciudad Ordenada*, que pienso que quizás sea el libro más trabajado y preparado por el Prof. Brewer entre toda su impresionante producción bibliográfica.

II. PALABRAS DEL PROFESOR TOMÁS RAMÓN FERNÁNDEZ

UN LIBRO ENVIDIABLE: *LA CIUDAD ORDENADA*, DE A.R. BREWER-CARÍAS. THOMSON-ARANZADI, 2008

1. Es para mí una gran satisfacción presentar aquí públicamente esta obra del Prof. Brewer-Carías. Una satisfacción doble, por el autor y por la obra misma. Por el autor, porque me une a él y a Beatriz, su esposa, una estrecha amistad desde hace más de treinta años. De su mano hice mi personal descubrimiento de América en un viaje a Caracas del que guardo un recuerdo imborrable porque coincidió con nuestra transición política y, en concreto, con aquellos Pactos de La Moncloa que pusieron freno a un proceso de inflación galopante que, de haber continuado, hubiera hecho imposible la pacífica restauración de la democracia. Por esos Pactos, tan cruciales que acababan de firmarse cuando llegué a Caracas me preguntaron con avidez, sentados ambos, a mi derecha uno y a mi izquierda otro, en el mismo sofá, dos ilustrísimos juristas transterrados a resultas de la guerra civil, Manuel García Pelayo y el Dr. Moles Caubet, menos conocido entre nosotros, pero respetadísimo en Venezuela como maestro de todos los administrativistas de aquel país, como Randy Brewer se complace en proclamar en una nota de la obra que ahora nos reúne.

Mi satisfacción por presentarla a Uds. está, como podrán comprobar, más que justificada. Es un libro envidiable en el sentido más estricto de la palabra. Uno de esos libros que a cualquiera de nosotros y, desde luego, a mí nos hubiera gustado escribir.

Se trata, en efecto, de un libro que acredita a su autor, sin necesidad de apelar a su densa biografía, como lo que es por encima de todo: un profesor universitario. Y un profesor excepcional, además, porque sólo un profesor universitario de esa categoría es capaz de escribir un libro de este porte por puro capricho, por el puro placer de saber y de comunicar a los demás lo aprendido. Sólo un profesor de ese nivel es capaz de mantener durante tanto tiempo la tensión precisa para llevar a término una obra tan ambiciosa y de tan extraordinaria envergadura.

2. Porque este libro tiene, ciertamente, una larga historia. Es fruto de un trabajo de muchas horas durante muchos años sostenido con particular empeño, sin conformarse nunca, a

pesar de que los resultados obtenidos le permitieron al autor, hace ya doce años, ofrecer una primera versión que otros muchos, la mayoría me atrevería a decir, hubiera estado dispuesto a dar por definitiva con legítimo y justificado orgullo, además.

En 1.996, en efecto, con motivo de su investidura como doctor honoris causa por la Universidad Carlos III, el Instituto Pascual Madoz de dicha Universidad, dirigido por nuestro compañero el Prof. Parejo Alfonso, publicó con este mismo título lo que, ya que estamos hablando de la ciudad y de su ordenación, podríamos llamar el Avance de este Plan General que ahora, doce años después, ha visto la luz. Un Avance singularmente preciso y acabamos en lo que a la “parte general” de la obra respecta, que limitaba, sin embargo, a Venezuela su “parte especial”.

Aquella versión primera de La Ciudad Ordenada era ya en sí misma más que suficiente para mostrar cómo surgió esa ciudad hispanoamericana que asombra todavía hoy por la regularidad y el orden de su trazado, pero su autor no se conformó con ello y prolongó durante años su esfuerzo hasta completar la “parte especial” y dar así testimonio de la expansión de ese tipo de ciudad por todas las regiones de la América que habla español, desde California y Florida hasta la Patagonia.

3. Porque de esto exactamente trata el libro, como su título y, sobre todo, su expresivo subtítulo explican cumplidamente: La ciudad ordenada. Estudio sobre “el orden que se ha de tener en descubrir y poblar” o sobre el trazado regular de la ciudad hispanoamericana. Una historia del doblamiento a través de la fundación ordenada de ciudades.

Las dos cosas a las que el subtítulo hace referencia están estrechamente vinculadas entre sí. El doblamiento era, como Brewer muestra, el único título jurídico que podía legitimar el señorío real sobre los territorios que se iban descubriendo y era también una obligación contractual de los adelantados, alcaldes mayores y corregidores a quienes se daba licencia real (hoy diríamos concesión) para “descubrir y poblar” una región determinada.

La preocupación por el orden, que es la otra clave, tiene su base cultural en el Renacimiento y sus puntos de apoyo en la aparición de la obra de *Eiximenis* en 1.340, en el descubrimiento de la de Vitruvio en 1.416 y en la edición al final del siglo XV de esta obra capital y de la igualmente importante de León B. Alberti, a todas las cuales dedica Brewer una cuidadosa atención.

De esa preocupación por el orden da fé la experiencia inmediatamente anterior del poblamiento del archipiélago canario, auténtico “ensayo con todo” de lo que veinte años después empezaría a repetirse al otro lado del océano. La ciudad de San Cristóbal de La Laguna es un buen ejemplo de esa ciudad ordenada, de trama octogonal, que colmará luego el continente americano hasta convertirse en uno de sus signos distintivos, como subraya con acierto Gómez de Llarena, uno de los prologuistas de la obra.

Una sabia preocupación esta del orden de la estructura urbana, que luce ya en las Instrucciones a Pedrarias Dávila de 1.513 y reproducen la Real Cédula de Población otorgada a los que hicieran descubrimientos en Tierra Firme de 1.521 y la Instrucción de 1.523 para el gobierno de la Nueva España. En todas ellas se recomienda vivamente, al hacer referencia al reparto de solares, “que el pueblo parezca ordenado, así en el lugar que se dejase para plaza, como el lugar en el que hubiese iglesia, como en el orden que tuvieren las calles porque en los lugares que de nuevo se facen dando la orden en el comienzo sin ningún trabajo ni costa quedan ordenados e los otros jamás se ordenan”.

Al amparo de estas tempranas Instrucciones, medio siglo antes, por lo tanto, de que se estableciera una disciplina jurídica general propiamente dicha con las Ordenanzas del Descu-

brimiento, nueva población y pacificación dadas por Felipe II en 1.573, que Brewer analiza minuciosamente, se fundaron 250 ciudades, a las que se añadirían luego otras 1.000, ni más ni menos.

4. Es realmente asombroso. Asombro es literalmente la sensación que produce la lectura de la obra de Randy Brewer, no porque no tuviéramos noticia de lo que el libro con tanto cuidado y tanto cariño estudia, sino porque no habíamos acertado a dar a esta increíble empresa de civilización la enorme importancia que realmente tiene. “América ha sido la obra histórica más importante y el título de mayor orgullo con el cual España ha contribuido a la civilización occidental”, dice rotundamente el autor con la autoridad que le da el ser americano, un americano conocido y respetado en todo el continente.

Es asombroso, repito, porque a finales del siglo XV América era mucho más desconocida que lo que hoy pueda serlo para nosotros el planeta Marte. Valga como prueba el recuerdo del conmovedor verso de Camoens que aparece grabado en la base del monumento del cabo Roca, el *finis terrae* de la época: *onde a terra se acaba e o mar começa*.

A ese mundo absolutamente ignorado y apenas intuido comenzaron a llegar en frágiles navíos, en los que nadie se aventuraría hoy a alejarse de la costa, algunos puñados de personas y, nada más llegar, se pusieron a fundar ciudades, no meros refugios, de forma sistemática, a partir de la nada y según reglas precisas, que establecieron *ad hoc* para el caso. Sólo conocían –y mal– la costa a la que acababan de llegar. No sabían que podía haber más allá. Para ellos “un pueblo era un punto, dos un camino y con tres ya existía un territorio hispanoamericano”, como acierta a observar Federico Vegas, otro de los prologuistas de la obra.

Lo hicieron en la mayor parte de los casos (la Nueva España es la excepción) desde la nada, con un orden riguroso, aunque también flexible, centrado en asegurar lo esencial, esto es: una elección correcta del lugar, un reparto equitativo de los solares (“según las calidades de las personas y lo que cada uno hubiere servido ...de manera que a todos quede de lo bueno y de lo malo y de lo mediano y de lo menos bueno”), la obligación de construir y de residir para poder consolidar la propiedad del terreno recibido, el orden de la construcción (“a cordel y regla, comenzando por la plaza mayor y desde allí sacando las calles a las puertas y caminos principales y dejando compás abierto, que aunque la población vaya en gran crecimiento se pueda siempre proseguir en la misma forma”).

Y un orden, que, sobre todo, se respetó siempre, lo que resulta no menos asombroso. Ese respeto permitió, por ejemplo, reconstruir o, mejor dicho, reproducir con total exactitud aquellas ciudades que, por una razón u otra hubieron de ser abandonadas. A mí me impresionó en extremo ver sobre el terreno en uno de mis viajes a Argentina el emplazamiento inicial de la ciudad de Santafé, que fue fundada en 1.573 en Cayartá, a ochenta kilómetros de distancia de su actual ubicación. Un siglo después de su fundación la ciudad “fue abandonada” por el río, que cambió su curso privándola así de su vía de comunicación con el mundo y de la única salida para sus productos y haciéndola inviable, en una palabra. La ciudad se “trasladó” solar por solar y casa por casa a su emplazamiento actual, de forma que no sólo la iglesia, el Ayuntamiento y los demás edificios públicos conservaron en la nueva Santafé la posición relativa que tenían en la primitiva ciudad, sino también los propios vecinos, cada uno de los cuales recibió un solar idéntico en extensión y situación a aquél en el que habían levantado la casa que se vieron compelidos a abandonar.

En las ruinas de la ciudad vieja, que se conservan como monumento nacional, pueden verse los planos que permitieron el “transplante” con los nombres y apellidos de cada vecino en el solar correspondiente.

Un orden que ha perdurado, pues, hasta nuestros días. Intacto en todo el continente, hasta la década de “los treinta” del pasado siglo, aproximadamente, época en la que, por influencia norteamericana, la ciudad, hasta entonces compacta, se desparrama sin orden alguno sin otra guía que el trazado de las autopistas; mutilado, en mayor o menor medida, en abierta pugna con el caso circundante, en muchos casos hasta hoy mismo. Anthony Brewer-Carías, hermano del autor, así lo subraya con pena en el caso de Caracas. Hay otros ejemplos más consoladores como el de Quito, en el que la ciudad antigua se mantiene en buen estado, en llamativo contraste con la ciudad (¿) nueva, cuyas construcciones se despliegan por el valle a lo largo de varios kilómetros sin orden visible alguno.

Ese orden, intacto o, incluso, mutilado, ha convertido la ciudad latinoamericana en una auténtica seña de identidad del continente, al lado de la lengua, como subraya en su prólogo Gómez de Llarena. Los latinoamericanos –dice- compartimos la misma ciudad porque en cualquier de ellas las dimensiones y la geometría son las mismas. No tenemos necesidad –añade- de cambiar el paso.

Estas afirmaciones podrán parecer exageradas a más de uno. Yo puedo decir que no lo son. Basta tomar el ferry en Buenos Aires para cruzar al lado oriental del inmenso mar de agua dulce, como hicimos una vez el autor y yo mismo en compañía de nuestro común amigo Alejandro Nieto, para comprobar hasta qué punto son exactas. Y es que cuando uno llega a Colonia de Sacramento uno se da cuenta sin necesidad de que nadie se lo diga de que ésta no es una ciudad hispanoamericana, aunque, obviamente, tenga un aire familiar para nosotros como portuguesa que es.

Un orden, en fin, que todavía hoy constituye una referencia insustituible para corregir nuestros propios errores, porque nosotros también nos hemos olvidado de él.

Supimos observarlo, ciertamente, al poner en marcha la política de ensanche a mediados del siglo XIX cuando las ciudades españolas saltaron, por fin, sobre sus antiguas cercas o murallas medievales. Hoy esos ensanches, ejemplo igualmente de ciudad ordenada, forman el nuevo centro y el espacio urbano más valorado de nuestras ciudades.

Nunca podrán jugar ese papel, sin embargo, esos nuevos trozos de ciudad, en manzana abierta, que se han construido en los últimos cincuenta años, a los que necesariamente hay que ir en automóvil y en los que uno no puede encontrar nunca a nadie, porque esos trozos de ciudad no están hechos ni son aptos para eso tan importante que se llama convivir.

No quiero alargarme más. Ya lo he hecho probablemente demasiado. Termino, pues, dando las gracias a mi fraternal amigo Randy Brewer por haber dedicado tantas horas durante tantos días a lo largo de tantos años para escribir este libro tan hermoso. Y, por supuesto, a Beatriz, que ha acompañado con paciencia tan largo empeño.

A ambos les felicito muy cordialmente. Y también a la editorial, que puede presumir a partir de ahora de haber “traído al mundo” un libro de auténtico lujo.

III. PALABRAS DEL PROFESOR ALLAN R. BREWER-CARIÁS

Que más podría yo expresar esta noche, tanto en mi propio nombre como en el de Beatriz –porque esta obra, como lo digo en su introducción, es de ella y fue dedicada a ella-; que más podría expresar –digo-, si no es mi más profundo agradecimiento a todos los entrañables amigos aquí presentes por tantas manifestaciones de amistad, afecto y solidaridad, a toda prueba, que hemos recibido de todos, invariablemente, a través de los años?

Y hoy, en particular, para comenzar por donde debemos, debo expresar mi agradecimiento al Presidente de esta docta Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Landelino Lavilla Alsina, y a todos sus miembros, no sólo por la amable hospitalidad al haber acordado que la presentación de esta obra se realizase en su sede, sino por el sorpresivo e inmerecido honor que me han hecho al haberme elegido Miembro de Honor de la misma; altísimo honor, que agradezco sinceramente, y que ahora comparto por Venezuela, nada menos que con uno de los actuales Jueces de la Corte Internacional de Justicia de La Haya, mi apreciado amigo Gonzalo Parra Aranguren, destacadísimo especialista venezolano en derecho internacional privado.

Pero, además, y por sobre todo, mi agradecimiento muy especial a Eduardo García de Enterría, y a Amparo, no sólo por su amistad y por las muy generosas palabras de presentación de Eduardo, sino porque sin duda, a él, a su afecto y a su amistad, se debe todo este acto. También, mi muy especial agradecimiento a mi querido amigo Tomás Ramón Fernández, no sólo por sus también generosas palabras de presentación de la obra, las cuales es claro que se deben más a la afectuosa amistad de tantos años que tenemos, que a los solos méritos de la misma.

Lo que ellos han expresado, en todo caso, es eso, una muestra más de la entrañable red de amistad académica y personal que desde hace más de cuatro décadas hemos venido tejendo entre España y Latinoamérica, entre quienes nos dedicamos al derecho público y, en particular, al derecho administrativo, y que en buena parte ha girado en torno a Eduardo García de Enterría, y en torno a otros destacados administrativistas amigos, como Jesús González Pérez y el recordado Fernando Garrido Falla.

Pero en un acto como este no puedo dejar de recordar cuál fue mi primer encuentro directo con los profesores españoles, y en particular de la entonces naciente Escuela de Enterría. Ello fue en Caracas en 1964, cuando nuestro recordado amigo Sebastián Martín Retortillo fue a pasar una especie de año sabático en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Central de Venezuela, que en ese entonces ya dirigía un apreciadísimo profesor catalán, Antonio Moles Caubet, con quien nos formamos todos los administrativistas venezolanos. Nuestro querido Chano, por tanto, no estuvo, como muchos creen, en el Instituto de Estudios Políticos que en ese momento dirigía Manuel García Pelayo, donde en cambio sí trabajaban otros dos jóvenes profesores españoles, Francisco Rubio Llorente y Pedro Bravo. Fue en el Instituto de Derecho Público donde Chano reunió a los entonces jóvenes profesores que conformábamos su planta de investigadores, todos recién llegados de postgrados en Francia e Italia (recuerden que en esos años no había postgrados especializados en España) y allí dirigió un Seminario sobre Expropiación, al cual gustosamente asistí.

Dos años después, en 1966, hace exactamente cuarenta y dos años querido Eduardo, con ocasión de un viaje académico Europa, de paso por Madrid, te llamé por teléfono, me presenté y me recibiste como siempre lo has hecho con los visitantes de ultramar. Lo cierto es que desde entonces se estableció una relación de amistad que se ha acrecentado, pues además se fue extendiendo a medida que su Escuela fue creciendo. Así, luego de ese primer encuentro, además de con Chano y Tere, fuimos conociendo y estableciendo amistad con cada uno de sus primeros discípulos, entre ellos a Alejandro Nieto, Lorenzo Martín Retortillo, Ramón Martín Mateo, Ramón Parada Vásquez, Tomás Ramón Fernández, Jesús Leguina, Rafael Gómez Ferrer, Juan Santamaría, y a los alumnos de los alumnos, comenzando por Luis Cosculluela Montaner y Luciano Parejo Alfonso, entre otros, y luego a los discípulos de éstos, dándose inicio a una relación académica que perdura y que se acrecienta, muestra de lo cual es este acto de presentación de una obra muy querida para mi.

Ahora, como todo libro, este, por supuesto tiene su historia, que ha sido larga. No hay libro sin una historia propia, y menos cuando se trata de exponer la historia de la ciudad colonial hispanoamericana como he tratado de hacer o, si se quiere, de exponer un esbozo de la historia de la formación territorial de la América hispana a través de la fundación regular y ordenada de ciudades. Lo cierto es que ese proceso condujo a la implantación de un particular modelo urbano de ciudad, –la *Ciudad Ordenada*– americana, que fue concebido especialmente por la Corona española para América, y que no formaba parte de la práctica usual en la Península en el arte de configurar ciudades.

Esa ciudad ordenada, que generalizó la utilización de la retícula urbana en la historia del urbanismo, y todo lo que la rodeó, configuró una parte fundamental de las instituciones de nuestros países, es decir, de las instituciones indianas concebidas por la Corona y su Consejo de Indias para aquellas nuestras Indias. Por ello es que su implantación solo puede explicarse por la detallada y necesaria regulación jurídica que se estableció y que culminó, como todo el derecho indiano, en esa monumental obra que fue la Recopilación de Leyes de los Reynos de Indias, que Carlos II mandó a publicar en 1680. Sin ese régimen jurídico es simplemente imposible imaginar siquiera, que un modelo de ciudad cualquiera se hubiese podido implantar con tanta y pasmosa regularidad en todo el vasto Continente americano como ocurrió desde los inicios de la conquista, desde el norte con San Agustín de La Florida hasta las tierras australes, que por extremas fueron la Nueva Extremadura.

Esta importante Recopilación, que dio origen al proceso de formación del derecho en nuestros países latinoamericanos, sin embargo, para el asombro de todos hace demasiados años que cayó en el olvido tanto aquí en la Península, como allá en América, por supuesto, por diversas razones. En España, porque si bien aquí se concibieron sus normas, las mismas nunca tuvieron aplicación en estas tierras pues se trataba de un derecho hecho sólo y exclusivamente para América, por lo que una vez que las Colonias se perdieron a comienzos del siglo XIX, los tres monumentales tomos de la Recopilación quedaron abandonados, solos, en los estantes de las bibliotecas de los historiadores de América; y en América Latina, porque si bien contenía el derecho que se aplicaba en nuestros países hasta bien entrado el siglo XIX cuando el derecho comenzó a estructurarse con el moderno proceso de codificación, ya desde la Independencia, pretendimos desligarnos de todo lo español y enterrar el derecho que se había concebido para el Nuevo Mundo, quedando los tomos también abandonados en los estantes de algunos archivos históricos.

En todo caso, para mi, el descubrimiento de dicha Recopilación fue el origen remoto de este libro, y no precisamente por haberme topado con ella de la mano de algún jurista o historiador del derecho, ya que lamentablemente en las Facultades de Derecho de Venezuela, desde hace demasiadas décadas no existe asignatura alguna relacionada con la historia del derecho, y menos con la del derecho indiano.

Por ello, no es de extrañar tanto intento necio de tratar de enterrar y olvidar la historia como los que hemos presenciado en mi país bajo el actual régimen autoritario que padecemos; y que en medio de tanta ignorancia de la historia de nuestras instituciones, ahora incluso se haya oficialmente sustituido la celebración del “Día de la Hispanidad” por uno llamado de la “Resistencia Indígena”; y que, por ejemplo, la estatua de Cristóbal Colón que en ciudades como Nueva York, donde ahora Beatriz y yo residimos forzosamente, preside con todo respeto la entrada del Central Park; en Caracas, en cambio, hace pocos años, haya sido demolida y arrastrada por las calles por turbas aupadas desde el poder!!

Mi encuentro con la Recopilación de las Leyes de los Reynos de Indias, en realidad, se produjo como consecuencia de una agradable conversación que tuve hace veinte con unos queridos amigos arquitectos –quienes precisamente son los que prologan la obra-, los cuales

con motivo de la constatación en el campo de la forma urbana regular de todas las ciudades hispanoamericanas –la forma reticular, a veces cuadrangular, con la plaza en el centro y al este de la misma, la Iglesia, y en su entorno los edificios públicos de gobierno-, me refirieron que la fuente de todo ello era precisamente la Recopilación de 1680, recalcándome el hecho de que la implantación del modelo urbano no había sido producto de alguna buena práctica colonizadora, sino de la aplicación estricta de normas jurídicas que emanaron de la Corona española, que incluso preveían la pena de muerte para quien se le ocurriera fundar una ciudad sin licencia real.

Y así fue, por referencias de arquitectos, como me puse a estudiar esa monumental Recopilación –sólo comparable con los Códigos Romanos, y con a las Recopilaciones de las leyes del reino de Castilla-, para terminar constatando, contrario a la creencia general, que el régimen jurídico de la ciudad ordenada americana en realidad no se había establecido en dicha Recopilación, sino cien años antes, en la también monumental “Ordenanzas de Descubrimiento, Nueva Población y Pacificación de las Indias” dadas por Felipe II en 1573, en el Bosque de Segovia, las cuales sin duda fueron el primer código urbanístico en la historia universal. Esas Ordenanzas, como lo dice la frase con la que se inician, tuvieron por objeto disponer “el orden que se ha de tener en descubrir y poblar”, aún cuando, en realidad, para esa fecha, ese orden ya se había implantado en todas las ciudades que se habían fundado con anterioridad, desde 1508 cuando se reconstruyó Santo Domingo en La Hispaniola.

Ese riquísimo estatuto urbanístico que era parte de un ambicioso proyecto de Código general para las Indias que ideó el Presidente del Consejo de Indias Juan de Ovando, fue el resultado de un proceso normativo que desde 1513 se había venido estableciendo por aproximaciones sucesivas, en distintas Capitulaciones, Reales Cédulas e Instrucciones dirigidas a los Adelantados. Por ello, no era el inicio de una regulación, sino hasta cierto punto la culminación de un proceso, por lo que la investigación tuvo entonces que dirigirla al estudio de todas esas dispersas fuentes coloniales. En la tarea de búsqueda de esos textos no puedo dejar de recordar aquí la ayuda que en su momento recibí de mi querido amigo Luciano Parejo Alfonso, quien es, sin duda, uno de los grandes pilares de las relaciones jurídicas contemporáneas con los administrativistas españoles y latinoamericanos. Su interés por la obra, además, hizo posible que una primera fase de la investigación se publicara en 1996, bajo sus auspicios y con su Prólogo, con el sello editorial de la Universidad Carlos III de Madrid.

La década que siguió a aquella publicación fue de continuación de la investigación, particularmente destinada a destacar las fuentes del modelo urbano utilizado, que habían brotado con el Renacimiento y que como proceso coetáneo con el Descubrimiento, permitieron a la Corona Española elaborar las Instrucciones para América teniendo como fuente directa, a la vista, entre otros, nada menos que el libro de Marco Vitruvio Pollino, *De Architectura Libri Decem*, escrito en la época de Augusto, cuyo manuscrito descubierto en 1416, se publicó a partir de 1486 y llegó a ser considerado simplemente como “el libro de la Arquitectura”; y el libro de León Battista Alberti, *De Re Aedificatoria*, el cual si bien lo terminó de escribir en 1452, fue editado por primera vez un año antes que el de Vitruvio, en 1485. Fue a través de esos textos, que los escribanos del Consejo de Indias pudieron disponer de todas las fuentes romanas y griegas relativas al orden en la arquitectura, plasmándolas textualmente en las Instrucciones. Por supuesto, para desentrañar todo ese proceso me tuve que sumergir en una abundantísima bibliografía existente en la materia, obra de historiadores y urbanistas, y ningún lugar mejor para ello que la biblioteca del antiguo Instituto de Estudios de Administración Local, para lo cual tuve la suerte de contar con la invaluable colaboración de mis amigos Enrique Orduña y Gregorio Burgueño.

La culminación de la investigación fue posible al haber podido dedicar dos años a reestudiar y ordenar todos los materiales que había recopilado durante más de quince años de trabajo intermitente, y ello ocurrió entre 2002 y 2004, cuando estuve como Visiting Scholar en la Universidad de Columbia de Nueva York, no en su Facultad de Derecho –donde ahora estoy-, sino en la Facultad de Arquitectura y Diseño Urbano. Luego vino el complejo proceso de sacar la primera edición, en Caracas, en cuyo diseño gráfico tuve el privilegio de participar personalmente durante casi un año seguido, pues el conocimiento de memoria que ya tenía sobre todos los planos de las ciudades americanas, imponía que fuera yo mismo el que indicase dónde y cómo debía ir cada plano en el libro.

Esa edición de Caracas, lamentablemente, por los problemas de toda índole que azotan a mi país, no pudo circular fuera de nuestras fronteras, y fue de nuevo por la suerte de tener amigos, cuando finalmente terminó siendo realidad lo que había sido sólo un bien lejano sueño para este latinoamericano, y era que esta obra circulara en España. Y todo sucedió gracias a que yo le había hecho enviar un ejemplar del libro a mi querido amigo Jaime Orlando Santofimio, Jefe del Departamento de Derecho Administrativo de la Universidad Externado de Colombia, donde desde hace años doy un curso sobre el tema de la formación jurídica de la ciudad colonial americana. Ese libro, que Jaime Orlando conserva en su casa, fue visto y hojeado casualmente, cuando estuvo de paso por Bogotá en actividades académicas, por mi también querido amigo Santiago González-Varas Ibáñez, profesor de derecho administrativo en Alicante. Santiago debió haber quedado en cierta forma sorprendido con la obra, pues me pidió información para saber donde lo podía conseguir, de manera que le hice enviar desde Caracas un ejemplar a Alicante, comentándole entonces sobre la situación de confinamiento que el libro tenía en Caracas y sobre mi interés en que el mismo pudiera circular en España. Inmediatamente le plantó el tema a su amigo –ahora también mi amigo- Carlos Ochoa, de la Editorial Thomson-Aranzadi, en Navarra, y al poco tiempo éste me escribía diciéndome textualmente que había “enseñado el libro y [que había] gustado muchísimo a sus colegas”.

Era más que suficiente. De allí en adelante el libro entró en el espiral editorial de Thomson-Aranzadi, ahora además Reuter, empresa a la cual agradezco una vez más su apoyo y entusiasmo sin lo cual no estaríamos aquí hoy. Y aquí están hoy, casualmente presentes, porque la vida lo ha querido así, precisamente todos los que provocaron esta edición, algunos sin saberlo: Jaime Orlando Santofimio, Santiago González-Varas y Carlos Ortega, a quienes de nuevo agradezco su presencia.

Este viaje a España, por otra parte, lo motivó la invitación que recibí para dictar una conferencia, precisamente mañana, en Cádiz, en un importante Simposio sobre la Constitución de 1812. Ello coincidió con la noticia de que el libro estaba a punto de salir de las prensas, lo que me motivó a preguntarle a Eduardo García de Enterría, quien además era, junto con Luciano, los únicos que tenían un ejemplar de la edición de Caracas, sobre la posibilidad de presentar el libro en Madrid, y ello fue lo que determinó que se hiciese la presentación de la obra aquí, con la anuencia de los miembros de esta Corporación, a quienes agradezco nuevamente no sólo su hospitalidad, sino el honor que me han conferido. Eduardo, además, para mi completo beneplácito le pidió a Tomás Ramón Fernández que hiciese la Presentación de la obra, la cual hemos escuchado, y por la cual de nuevo le expreso todo mi agradecimiento.

Todo, por tanto, ha quedado entre amigos, lo que confirma la razón que tenía Aristóteles, cuando expresó hace algunos buenos siglos, simplemente, que lo más importante en la vida son los amigos.

Gracias de nuevo a Beatriz por todo su apoyo, a Eduardo y Amparo por su afecto, y a todos ustedes, queridos amigos, por haber estado aquí esta noche.